



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

Veintitrés de febrero del dos mil veintidós

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACION N° 059
RADICADO N°	05837 31 84 001 2021 00 280 00
PROCESO	VERBAL SUMARIO – FIJACIÓN CUOTA DE ALIMENTOS
EJECUTANTE	KAREN TATIANA FLOREZ MEJIA
MENOR	KEISY DARIANA CARTAGENA FLOREZ
EJECUTADO	YADIR CARTAGENA ARGAEZ
DECISIÓN	REQUIERE APODERADO PARA NOTIFICACION AL DEMANDADO.

A despacho el siguiente proceso, se observa que el mismo se encuentra paralizado en secretaria, pendiente del cumplimiento de una carga procesal a cargo de la parte demandante, en razón a que, el 22 de noviembre del 2021, este despacho a través de auto N° 285 ordenó la notificación al demandando. A la fecha, la parte interesada no ha adelantado las gestiones necesarias para llevar a cabo dicha notificación, carga que impide continuar el tramite regular del proceso.

Ante tales circunstancias, es menester darle aplicación a lo preceptuado por el artículo 317 del Código General del Proceso que indica:

“Desistimiento Tácito. El desistimiento tácito se aplicará en los siguientes eventos: 1. Cuando para continuar el trámite de la demanda, de la denuncia del pleito, del llamamiento en garantía, del incidente, o de cualquiera otra actuación promovida a instancia de parte, se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que se notificará por estado.”.

En razón de lo anterior, se requiere a la parte demandante, para que en el término de treinta (30) días adelante las gestiones necesarias para continuar con el proceso, so pena de ser declarado el desistimiento tácito

NOTIFÍQUESE,

JAIRO HERNANDO RAMIREZ GIRALDO

JUEZ

RADICADO N°. 05837 31 84 001 2020 00190 00

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE TURBO –
ANTIOQUIA

El auto anterior se notificó a las partes por ESTADO
Fijado hoy 24 DE FEBRERO DE 2022
a las 8:00 a.m.

NICOLAS ZAPATA CARDENAS
SECRETARIO

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio
de Justicia y del Derecho)

